



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-28232

Fecha: 2021-06-03 07:35 Proceso No.: 752722

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: WIGNER STEVENS GUTIERREZ MONTOYA

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor:

WIGNER STEVENS GUTIERREZ MONTOYA

Carrera 2ª No. 54g- 56 Sur

Celular: 320 957 2322

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2021-12546

Respetado señor,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá se permite informar que verificado el Sistema de Información del Programa Integral de Vivienda Efectiva– SIPIVE, se constató que su hogar ya fue asignado al Subsidio Distrital de vivienda en Especie a través de la Resolución 449 del 28 de julio de 2017, cuyo estado es DESEMBOLSO- LEGALIZADO.

Así las cosas y teniendo en cuenta que ya se le otorgo un subsidio de vivienda, es deber informar que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.1.1.1.1.2. y 2.3. del Decreto 1077 de 2015, esta secretaria no puede otorgar otro subsidio, ya que estos solo se asignan por una sola vez al beneficiario.

Por otra parte, es importante precisar que el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015, establece lo siguiente:

“(…) Las personas que formen parte de hogares beneficiarios del subsidio podrán postular nuevamente a este, cuando en el futuro conformen un nuevo hogar, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas para ello. (…)”

En este sentido, si usted ha conformado un nuevo hogar, y desea postularse para algún subsidio de vivienda, debe solicitar por escrito a esta entidad, la exclusión del núcleo familiar, para lo cual debe allegar los siguientes documentos:

1. Certificado de libertad y tradición del inmueble en el cual se aplicó el subsidio familiar de vivienda donde conste que el beneficiario el Señor WIGNER STEVENS GUTIERREZ MONTOYA NO ostenta la propiedad de dicho inmueble.
2. Allegar documentos que acrediten la conformación de su nuevo hogar.

3. Contrato de Arrendamiento o Certificado de Residencia del Señor WAGNER STEVENS GUTIERREZ MONTOYA.

Para la remisión de estos documentos, tendrá un término máximo de un (1) mes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 Sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



MONICA BEATRIZ PINEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
E-mail: servicioalcitadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Sandra Stella Sánchez Sandoval - Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos